



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de abril de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00057-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL N° 07

Presente. -

Asunto: Sobre el cumplimiento obligatorio del Autorreporte de Condiciones Básicas de las Instituciones Educativas de Gestión Privada en el Instrumento PM-249-SIMON.

Referencia:

- a) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de Gestión privada de educación básica"
- b) Resolución Ministerial N° 036-2025-MINEDU que modifica la RM 109-2022-MINEDU

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a ustedes, en relación al documento de referencia a), mediante el cual se establece en el numeral 5.2.1.2 del artículo V de la **Resolución Ministerial N°109-2022- MINEDU, "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica"**, que el MINEDU pone al alcance de las IE privadas, el instrumento de autorreporte del cumplimiento de las condiciones básicas, correspondiente al año electivo o periodo promocional en el que se encuentra prestando el servicio educativo.

Para tal efecto, en el año lectivo 2025, MINEDU ha dispuesto que el autoreporte se registre en la plataforma SIMON, específicamente en el plan de monitoreo PM-249, en el cual se debe realizar el registro del cumplimiento de las condiciones básicas para prestar el servicio educativo.

En ese sentido y teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada que dirige, deberá cumplir con realizar el autoreporte, hasta el 30 de abril del 2025, posterior a esa fecha se tomará como omisa al cumplimiento de esta obligación.

Si tuviera alguna consulta o duda, puede comunicarse a la central telefónica (01) 7099944 anexo 14075

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL07 y con Memorándum N° N.º 00615-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura de funciones.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CYEC/JEF (e) ASGESE
FGTP/COORD. ESIE
EYRT/Superv.

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0412625

CLAVE: DEA7D2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125